



Malvinas, nos une

VISTO

Que se dictó la Ordenanza N° 2181/2022 que autorizó al Departamento Ejecutivo a llevar adelante la ejecución y construcción de Red de Distribución de Gas Natural – DC 01247/153.

Que se dictó la Ordenanza N° 2180/22/2022 que adhirió al Convenio Marco para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural – Convenio N° 24 y su Adenda modificatoria.

Y CONSIDERNADO

Que es necesario autorizar al D.E.M. a gestionar el préstamo para la realización de la citada Obra

Que es necesario facultar al D.E.M. ceda de la coparticipación que le corresponde a la municipalidad los montos que correspondan a las cuotas a pagar en concepto de devolución del préstamo recibido

POR ELLO,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°) FACULTASE a D.E.M. para que gestione y tome del Fondo para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural – Convenio N° 24, y su Adenda modificatoria un préstamo con destino a la ejecución de la Obra de Red de Distribución Domiciliario de Gas Natural – DC 01247/153

Artículo 2°) AUTORICESE al D.E.M. a ceder “pro solvendo” a favor del LA PROVINCIA DE CORDOBA, los derechos que la municipalidad tiene sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia y sus Municipalidades y Comunas (ley 8663) a efectos de garantizar sus obligaciones en virtud del Convenio N° 24 y su Adenda modificatoria, al que se adhirió.



Malvinas, nos une

Artículo 3º) AUTORICESE a la Contaduría General de la Provincia a retener automáticamente de los recursos que le corresponde percibir a la Municipalidad en virtud del Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia y sus Municipalidades y Comunas (ley 8663) los fondos que resulten necesarios para ser aplicados automáticamente a la cancelación de los COMPROMISOS asumidos por la municipalidad bajo el Convenio N° 24 y su Adenda modificatoria.

Artículo 4º) COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro municipal y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Villa General Belgrano a los **dieciséis** días del mes de **diciembre** de **Dos Mil Veintidós (2022)**.

ORDENANZA N°: 2182/22.-

FOLIOS N°: 3038.-

S.V.V/M.G.P.-